



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT N° 800.096.766-7



DECRETO NÚMERO 108
(Abril 02 de de 2012)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE GERENTE EN LA
ESE CAMU DE PUEBLO NUEVO-CÓRDOBA”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 2400 de 1968 y...

CONSIDERANDO

Que la ley 909 de 2004, establece que el Alcalde Municipal, podrá encargar en un cargo de dirección a un funcionario que se encuentre vinculado a la Planta de personal y que cumpla los requisitos necesarios en la normas que regulan dicho empleo.

Que la ley 1122 de 2007, reza en su artículo 28, el periodo para el cual son designados los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado ESE, que en los municipios de sexta categoría serán de cuatro (4) años.

Que el Decreto 2400 de 1968, en su artículo veintitrés (23) dispone: “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleo diferente de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular. Cuando se trate de ausencia temporal, el encargo podrá conferirse hasta por el término de aquella y en caso de vacancia definitiva hasta por el plazo máximo de tres (3) meses. Vencido este término el encargado cesará automáticamente en el ejercicio de tales funciones y el empleo deberá proveerse de acuerdo con los procedimientos normales”.

Que el periodo institucional del gerente titular de la ESE CAMU DE PUEBLO NUEVO, terminó el 31 de Marzo de 2012, acorde con lo establecido en el Decreto 800 de 2008, el cual regula todo lo concerniente al periodo de los Gerentes de las ESE.

Que es obligación del Alcalde Municipal en su condición de nominador del Gerente de la ESE CAMU del municipio de Pueblo Nuevo-Córdoba, encargar

Email: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Telefax. 775 20 06



ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT N° 800.096.766-7



un funcionario vinculado a la Planta de Personal de la ESE que cumpla las funciones de Gerente Encargado, hasta que se surta el proceso de elección del Gerente titular como lo establecen las normas legales vigentes.

Que la Jefe de Personal de la ESE CAMU de Pueblo Nuevo-Córdoba certificó que el único profesional de carrera administrativa de la ESE se encuentra inhabilitada, toda vez, que pertenece a la Junta Directiva de la ESE, por lo que se hace necesario encargar a un profesional en provisionalidad que cumpla con los requisitos para ejercer el cargo.

Que por todo lo anteriormente expuesto...

DECRETA:

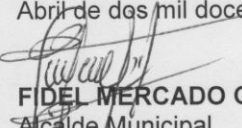
ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese como Gerente de la ESE CAMU de Pueblo Nuevo-Córdoba a FRANCISCO JOSÉ PÉREZ ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.131.946 expedida en Cartagena D.T., que se desempeña como Profesional Universitario código 237 grado 13, de la misma institución.

ARTICULO SEGUNDO: La persona encargada cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Manual respectivo y el encargo durará hasta tanto se escoja el Gerente titular mediante el proceso del concurso de mérito que actualmente maneja la entidad, en todo caso, el periodo de encargo no debe ser mayor de tres (3) meses.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Normas o Decretos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal, a los dos (02) días del mes de Abril de dos mil doce (2012).


FIDEL MERCADO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Clara Hernández
Elaboró: José Iván García

Email: alcaldia@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Telefax. 775 20 06